



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00109133-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. YEMERIAN, Ana Gabriela (D.N.I. N.º 28.426.675)**, bajo la modalidad de Contrato de corta duración el que se regirá por las cláusulas de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales en el Programa de Ingreso y Permanencia a los Estudios Universitarios denominado “*La educación superior como derecho: Consolidar acciones de inclusión social y educativa en el Ingreso y Acompañar al Egreso de la 1º cohorte de Futuros graduados de la Facultad de Ciencias Sociales*”; en el marco del **Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de grado de la UNC (PAMEG)**, durante el período del 03/05/2021 al 07/05/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la información y documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00197667-UNC-DEC#FCS e IF-2021-00210354-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, sostiene que el período por el cual se solicita la contratación se encuentra vencido corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono previa certificación de servicios por parte del funcionario solicitante, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del

Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados por la **Lic. YEMERIAN, Ana Gabriela (D.N.I. N.º 28.426.675)**, desde el **03/05/2021 al 07/05/2021**, en virtud de los servicios prestados en el Programa de Ingreso y Permanencia a los Estudios Universitarios denominado “*La educación superior como derecho: Consolidar acciones de inclusión social y educativa en el Ingreso y Acompañar al Egreso de la 1º cohorte de Futuros graduados de la Facultad de Ciencias Sociales*”, en el marco del **Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de grado de la UNC (PAMEG)** y disponer el pago de sus honorarios por la suma total de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de legítimo abono, gasto que deberá ser atendido con fondos del PAMEG e imputado al Recurso previsto en el Informe de factibilidad presupuestaria que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.